



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 30 de Septiembre de 1976.-

514-76

Expte. N.º 45.024/76

VISTO:

El pedido de licencia por maternidad interpuesto por la señora Francisca Josefina Núñez de Valenzuela en su carácter de profesora de la Escuela Técnica de Vespucio y según el certificado médico obrante a Fs. 2; teniendo en cuenta que la Dirección del mencionado Establecimiento solicita el nombramiento de un profesor en reemplazo de la recurrente; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º de la Ley N.º 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la señora Francisca Josefina NUÑEZ de VALENZUELA, profesora de 12 horas semanales de cátedra de la Escuela Técnica de Vespucio, dependiente / del Departamento de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia con goce de haberes a partir del 1º de Septiembre en curso, por maternidad (período pre-parto) y con cargo al artículo 4º, inciso / d), del Decreto N.º 1.429/73 y artículo 3º del Decreto N.º 3082/69 (T.O.1975).

ARTICULO 2º.- Comunicar a la Escuela Técnica de Vespucio sobre la imposibilidad / de designar reemplazante de la profesora mencionada precedentemente, por no disponerse de horas de cátedra vacantes para atender otro nombramiento.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR